

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME DE SUPERVISION SOBRE EL DESARROLLO Y PROPUESTA DE MEJORAS DE LA OCTAVA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS NATURAL, CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2016

Expediente SUB/DE/003/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 15 de septiembre de 2016

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Comisión en relación a la función de supervisión de las subastas de capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural de la red básica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, apartado 26, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de la subasta para la asignación de capacidad de almacenamiento subterráneo de gas natural.

1. Habilitación competencial

El artículo 7, apartado 26, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece que la CNMC ejercerá entre otras funciones la de *“Actuar como organismo supervisor de las subastas (...) de la capacidad de los almacenamientos básicos, cuando la normativa en la materia así lo disponga”*.

En el ámbito de sus funciones como entidad supervisora, la CNMC debe elaborar un informe sobre el desarrollo de las subastas de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural (subastas de AASS), con el fin de identificar posibles mejoras a considerar en sesiones futuras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, por la que se establece el mecanismo de

asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se crea un mercado de capacidad.

1. Antecedentes normativos y desarrollo del procedimiento de asignación

La Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre, establece en su artículo 8.1 que la capacidad de almacenamiento subterráneo (AASS) de gas natural no asignada para el cumplimiento de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico, operativas o de modulación deberá ser asignada mediante una subasta anual.

La Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía (SGE¹), por la que se precisan determinados aspectos relativos a la gestión de los almacenamientos subterráneos de la red básica y se establecen las reglas para la subasta de su capacidad, establece que:

- *“El producto objeto de la subasta son derechos de capacidad de almacenamiento cuya titularidad comporta el derecho a almacenar una cantidad de 1 GWh en los almacenamientos subterráneos de la red básica entre los días 1 de abril de cada año y el 31 de marzo del año siguiente, ambos inclusive”* (artículo 10.1).
- Asimismo, esta Comisión *“(...) será responsable de supervisar todo el proceso y, en un plazo inferior a 24 h después de su finalización, informará si ésta se ha realizado de forma objetiva, transparente y no discriminatoria (...)”* (artículo 12).

Mediante la Orden ITC/863/2009, de 2 de abril, por la que se regulan las subastas para la adquisición de gas natural que se utilizarán como referencia para la fijación de la tarifa de último recurso, se designó a la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español S.A., a través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U. (OMEL), como la entidad responsable de la organización de las subastas necesarias para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de la red básica de gas natural, reguladas por la Orden ITC/3862/2007.

El 29 de enero de 2016 se dictó la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM), por la que se publica la capacidad asignada y disponible en los almacenamientos subterráneos básicos de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017. De acuerdo a dicha Resolución la capacidad de AASS para dicho periodo, correspondiente a los almacenamientos de Serrablo, Gaviota, Marismas y Yela, ascendía a 31.228 GWh.

¹ Actualmente Secretaría de Estado de Energía (SEE).

A través del procedimiento de asignación primaria del GTS (para el cumplimiento de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico, operativas o de modulación), el volumen finalmente asignado para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, se situó en 21.631 GW (69,3% de la capacidad total disponible, 31.228 GWh) para dicho periodo, quedando un remanente de 9.597 GWh pendientes de asignación a través de procedimiento de subasta.

A través de la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la DGPEyM, por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta de capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, se fijó el volumen a subastar en 9.597 GWh, se estableció el precio de salida de la primera ronda de la subasta en 0 €/GWh², y se aprobaron las Reglas de la subasta y el Contrato Tipo de asignación de la capacidad.

Con fecha 10 de marzo de 2016, finalizó el periodo para la calificación de los agentes. De acuerdo a la información facilitada por la entidad organizadora de la subasta (OMEL), se calificaron para participar en la subasta **[CONFIDENCIAL]** agentes y el volumen de calificación ascendió a 76 GWh (99% inferior al volumen objeto de subasta: 9.597 GWh).

El apartado 8.3.1 de las Reglas de la subasta establece que “*En el caso de que el volumen agregado de calificación fuera inferior al volumen subastado y la Secretaría de Estado de Energía hubiera decidido no suspender la subasta, se adjudicaría dicho volumen [a cada pujador su volumen de calificación] al precio de salida mínimo*”. En este caso, la entidad supervisora, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 de las Reglas de la subasta “*(...) no se pronunciará sobre el nivel de competencia del proceso de subasta (...)*”.

El 14 de marzo de 2016³, la entidad organizadora de la subasta remitió la información solicitada por esta Comisión para el ejercicio de sus funciones de supervisión. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Con fecha 15 de marzo de 2016, la DGPEyM aprobó la Resolución por la que se adjudica la capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017. De acuerdo al apartado primero de dicha Resolución, teniendo en cuenta que al cierre del periodo de calificación, el 10 de marzo de 2016 a las 13:00 horas, la suma de los volúmenes máximos de calificación fue de 76 GWh, cantidad inferior a la

² De acuerdo al apartado 7 del artículo 11 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, al precio de la subasta se le sumarán los cánones de AASS en vigor, esto es 4.932 €/GWh/año, según lo establecido en el artículo 1.3 de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.

³ Una vez finalizado el periodo para la actualización del volumen máximo de calificación y de las ofertas indicativas.

subastada (9.597 GWh), “(...) en aplicación de la regla 8.3.1 de la mencionada Resolución de 29 de febrero de 2016, la Dirección General de Política Energética y Minas procede a adjudicar a los participantes calificados en la misma la cantidad solicitada como volumen máximo de calificación al Precio de Salida Mínimo de 0 Eur/GWh”. En el apartado segundo de dicha Resolución, se determina que la entidad responsable de la organización de la subasta notifique el 17 de marzo de 2016 a cada sujeto el resultado de dicha adjudicación de acuerdo al Anexo Confidencial de la Resolución, en el que se recogen los agentes adjudicatarios y la cantidad adjudicada a cada uno de ellos.

De acuerdo a dicha Resolución, resultaron adjudicatarios los **[CONFIDENCIAL]** agentes calificados en la subasta, por un volumen igual a la cantidad por la que se habían calificado (un total de 76 GWh), al precio mínimo de salida (0 €/GWh), lo que supone un importe final de adquisición de la capacidad de AASS, a través de la 8ª subasta, igual al canon fijo de AASS (4.932 €/GWh/año).

El 17 de marzo de 2016, los representantes de esta Comisión, con la información certificada por la entidad organizadora de la subasta, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** procedieron a validar los resultados de la adjudicación. Una vez validados los resultados por la entidad supervisora, la entidad organizadora de la subasta notificó los mismos a los agentes adjudicatarios, de forma individual.

De acuerdo al artículo 11.7 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, y a la sexta cláusula del Contrato Tipo de asignación, los ingresos resultantes de la 8ª subasta AASS para el Sistema Gasista se situaron en 0,4 millones de € (4.932 €/GWh/año x 76 GWh).

Debido a que la cantidad adjudicada representó el 1% del volumen total subastado (9.597 GWh), quedaron sin adjudicarse 9.521 GWh. El artículo 8.5 de la Orden ITC/3862/2007, de 28 de diciembre⁴, establece que si como resultado de la subasta de AASS “(...) no hubiera resultado adjudicada la totalidad de la capacidad ofertada, el remanente será asignado en función de las solicitudes comunicadas al respecto al Gestor Técnico del Sistema. Si las peticiones superasen la capacidad disponible se procederá a un prorrateo entre los solicitantes en función del volumen solicitado por cada uno (...). Si una vez realizada esta asignación, quedara todavía capacidad de almacenamiento disponible, esta pasará a disposición del primer usuario que la solicite.”

De acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo 8.5 de la Orden IET/3862/2007, el plazo de recepción de solicitudes es de 15 días naturales (posteriores a la comunicación por parte de la entidad organizadora de la subasta de AASS de los resultados de la misma). El importe a abonar por los adjudicatarios de capacidad de AASS a través de este procedimiento será el

⁴ En la redacción dada a través del artículo 4 de la Orden IET/849/2012, de 26 de abril.

resultado de aplicar al volumen asignado el precio resultante de la subasta celebrada, siempre que dicho precio sea positivo. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar el canon en vigor durante todo el periodo de asignación de la capacidad (en el caso de la 8ª subasta, el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017).

El GTS comunicó a los agentes que la recepción de solicitudes se efectuaría entre el 24 de marzo y el 7 de abril de 2016. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, la capacidad remanente adquirida ascendió a 36 GWh, por lo que la capacidad remanente, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, se situó en 9.485 GWh. De acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/3862/2007, dicha capacidad remanente queda a disposición del primer usuario que la solicite, que deberá abonar el precio resultante de la subasta más el canon fijo de AASS, esto es un importe de 4.932 €/GWh/año.

En el Cuadro 1 se resume, la asignación de capacidad de AASS, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, a través del procedimiento de asignación primaria efectuada por el GTS, la subasta y el procedimiento de asignación de la capacidad remanente por el GTS (a prorrata, con fecha 13 de abril de 2016).

Cuadro 1. Capacidad de AASS disponible para el periodo 1 abril 2016 a 31 marzo 2017 y procesos de asignación: (1º) asignación primaria, (2º) asignación en proceso de subasta, (3º) prorrata capacidad remanente (GTS).

	GWh
Capacidad AASS total disponible (Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela). Resolución de 29 de enero de 2016, DGPEyM. (I)	31.228
Procedimiento de Asignación primaria del GTS (II) (29 de febrero de 2016)	21.631
Capacidad a subastar (III)= (I) - (II)	9.597
Capacidad asignada en proceso subasta (= Volumen de calificación en la subasta). Resolución de 15 de marzo de 2016, de la DGPEyM. (IV)	76
Capacidad no asignada (V) = (III) - (IV)	9.521
Procedimiento asignación remanente a prorrata por GTS. Fecha: 13 de abril de 2016. (VI)	36
Capacidad total remanente de AASS (VII) = (V) - (VI)	9.485
Capacidad AASS asignada hasta el 13 de abril de 2016 (II) + (IV) + (VI)	21.743
% capacidad AASS asignada	69,63%

Fuente: CNMC a partir de datos del MINETUR, del GTS y del Organizador de la subasta

Para el periodo 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017 se ha asignado, a fecha 13 de abril de 2016⁵, un volumen de capacidad de AASS de 21.743 GWh (el 69,63% de la capacidad de AASS disponible para dicho periodo).

En el Anexo I se facilita más información sobre el procedimiento de asignación de la capacidad de AASS para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

2. Propuesta de mejoras a las subastas de AASS gas

De acuerdo al artículo 8.1 del Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural *“La asignación de capacidad de acceso a las instalaciones incluidas en el régimen de acceso de terceros⁶ se realizará preferentemente mediante procedimientos de mercado”*. Además, se contempla la posibilidad de desarrollar mecanismos de mercado específicos para la asignación de capacidad en los almacenamientos subterráneos necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de gas natural.

La Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto 984/2015 establece que corresponde a la CNMC realizar propuesta de desarrollo de los procedimientos de asignación de capacidad de acceso a las instalaciones del sistema gasista. En este sentido, con fecha 29 de marzo de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC acordó remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), entre otros, *“Propuesta de Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba el desarrollo del procedimiento de asignación de capacidad de acceso al punto virtual de balance desde la red de transporte en conexiones con plantas de regasificación y gasoductos internacionales no europeos, así como a los almacenamientos subterráneos básicos”*. A través de dicha propuesta se establece un mecanismo de subastas (de reloj ascendente con múltiples rondas) para la asignación de la capacidad de los mencionados puntos del sistema (incluidos los AASS), a través de la plataforma de solicitud y contratación de capacidad⁷ prevista en el artículo 5.1 del Real Decreto 984/2015.

En el contexto descrito, y mientras no se apruebe e implemente el mecanismo de mercado, previsto en el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, alternativo al mecanismo actual de subastas para la asignación de la capacidad

⁵ Fecha de comunicación del resultado del procedimiento de asignación de la capacidad remanente a prorrata por el GTS.

⁶ En el artículo 2.1, letra b) del mencionado Real Decreto “Los almacenamientos subterráneos de gas natural pertenecientes a la red básica que puedan abastecer el sistema gasista” se identifican como instalaciones incluidas en el régimen de acceso de terceros.

⁷ En el artículo 5.1 del Real Decreto 984/2015 se establece que *“El Gestor Técnico del Sistema, por sí mismo o a través de un tercero, habilitará una plataforma telemática única de solicitud y contratación de capacidad en las instalaciones incluidas en el régimen regulado de acceso de terceros (...)”*.

de AASS, la CNMC ha elaborado la siguiente propuesta de mejoras para próximas subastas de AASS, en la que se ha tenido en cuenta la información disponible previamente, durante y posteriormente a la celebración de la 8ª subasta, por los representantes de esta Comisión para la supervisión de la misma, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

A continuación se recogen las principales mejoras a incluir en el mecanismo actual de subastas de AASS.

Primera. Se propone que se elimine del punto 3.3 de las Reglas la función de la entidad supervisora de la subasta relativa a la notificación y verificación a la entidad responsable de la organización de la subasta, del cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Resolución, de la SGE, de 14 de marzo de 2008 , por considerarse que dicha verificación entra dentro de las funciones a desarrollar por la entidad organizadora de la subasta para la precalificación y calificación de los agentes (que son simultáneas de acuerdo a las Reglas de la subasta).

Segunda. Cabría valorar que, dado que no se permite la participación en la subasta de empresas del mismo grupo, se permitiera la creación de la figura de un representante, de forma que aglutinara bajo la figura de un mismo agente calificado los intereses de dicho grupo, a efectos de poder desagregar entre sus empresas representadas del grupo el volumen adjudicado una vez finalizada la subasta (de forma similar a como se especificaba en las subastas CESUR eléctricas).

En el Anexo II del presente Informe se recoge **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

ANEXO I. Procedimiento de asignación de la capacidad de AASS para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017

Anexo I. 1. Actuaciones previas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3 de la de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016, “*Los (...) cánones asociados al uso de las instalaciones de la red básica, transporte secundario y distribución de gas natural en vigor a partir del 1 de enero de 2016 serán los establecidos en la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre (...)*”. De acuerdo a dicha Orden, el término fijo del canon de almacenamiento se establece en 0,0411 cent€/kWh/mes (canon anual de 4.932 €/GWh) de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017. Dicho canon ha sido el mismo en los últimos seis años.

Cuadro 2. Evolución del canon de almacenamiento subterráneo

	1ª subasta [1]	2ª subasta [2]	3ª subasta [3]	4ª subasta [4]	5ª subasta [5]	6ª subasta [6]	7ª subasta [7]	8ª subasta [8]
Tno. Fijo [cent €/kWh/mes]	0,0241	0,0403	0,0411	0,0411	0,0411	0,0411	0,0411	0,0411
Tno. Var.: inyección [cent €/kWh]	0,0184	0,02392	0,0244	0,0244	0,0244	0,0244	0,0244	0,0244
Tno. var.: extracción [cent €/kWh]	0,0184	0,01288	0,0131	0,0131	0,0131	0,0131	0,0131	0,0131
Tno. Fijo [€/GWh/año]	2.892	4.836	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932
% Variación Tno. fijo con año previo	n.a.	67,2%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuentes:

[1] Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, en la que se publican los peajes para el año 2008 (en esta orden no se distingue entre término de inyección y término de extracción);

[2] Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, en la que se publican los peajes para la 1ª mitad de 2009; Orden ITC/1724/2009, de 26 de junio, en la que se publican los peajes para la 2ª mitad de 2009 (coincidentes con los de la primera mitad de año);

[3] Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2010;

[4] Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2011;

[5] Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2012; Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista;

[6] Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2013.

[7] Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre y Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, en la cual se publican los peajes para el año 2014.

[8] Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, y Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

La Resolución de 29 de enero de 2016, de la DGPEyM, por la que se publica la capacidad asignada y disponible en los almacenamientos subterráneos básicos de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2017, estableció como capacidad operativa prevista en los AASS un volumen de 31.228 GWh, resultado de sumar a la capacidad disponible de los AASS Gaviota (18.340 GWh), Serrablo (9.730 GWh), Marismas (1.615 GWh) y Yela (1.543 GWh).

Asimismo, se estableció la estimación de reserva de capacidad de AASS (reservas estratégicas (obligatorias), operativas y de modulación⁸) para su asignación primaria a realizar por el GTS (31.228 GWh), de forma que, a diferencia del año anterior, no se contemplaba volumen provisional objeto de subasta.

Cuadro 3. Resolución de 29 de enero de 2016, de la DGPEyM: capacidad operativa de AASS previstas, estimación de reservas de capacidad. Periodo 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017

	GWh
Reservas Estratégicas (obligatorias)	17.272
Reservas Operativas	7.273
Reservas de Modulación	6.683
Capacidad Disponible de AASS	31.228

Fuente: Resolución de 29 de enero de 2016, de la DGPEyM

Anexo I. 2. Procedimiento de asignación primaria de capacidad de AASS realizado por el GTS

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 26⁹ de febrero de 2016 el GTS realizó el procedimiento¹⁰ de asignación primaria de la capacidad de AASS. De acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/3862/2007 (artículo 4 “*Criterios para la asignación primaria de la capacidad*” y al artículo 7 “*Asignación provisional y definitiva de capacidad*”) el GTS, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, pre asignó un volumen máximo de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Sobre dicho volumen pre asignado los agentes podían realizar alegaciones, rechazando parte del volumen pre asignado.

⁸ Para la estimación de las reservas de modulación se elevó de 30 a 60 días el cómputo de las ventas a consumidores con derecho a acogerse a la tarifa de último recurso TUR. 1 y TUR. 2, de acuerdo a lo establecido en la disposición final sexta de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se modifica el artículo 4.3 de la Orden IET/3862/2007, de 28 de diciembre.

⁹ Fecha en la que finalizó el periodo para la realización de alegaciones por parte de los comercializadores.

¹⁰ En dicho proceso el GTS realiza una estimación inicial individualizada del reparto de reservas de capacidad de AASS y los comercializadores pueden realizar alegaciones a la misma, así como renuncia a parte de la capacidad previamente a su contratación final (confirmación de la capacidad contratada por el comercializador).

El volumen total rechazado por los comercializadores ascendió a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

El volumen finalmente asignado por el procedimiento de asignación primaria del GTS se situó en 21.631 GWh (entre **[CONFIDENCIAL]** comercializadores).

Cuadro 4. Procedimiento primario de asignación de capacidad de AASS. Periodo 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017

[CONFIDENCIAL]

*De acuerdo a Resolución de 29 de enero de 2016, de la DGPEyM

Nota: en naranja se destacan los agentes calificados para participar en alguna de las subastas de AASS celebradas. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Fuente: CNMC sobre datos GTS

Anexo I. 3. Procedimiento de asignación de capacidad de AASS mediante subasta

Actuaciones previas

Con fecha 24 de febrero de 2016, la entidad responsable de la organización de la subasta (OMEL¹¹), celebró la primera sesión informativa para los agentes interesados en participar en la subasta. OMEL informó, entre otros temas, sobre la propuesta de calendario, los borradores del Contrato Tipo y de las Reglas de la subasta, así como sobre los requisitos para la precalificación y calificación. En dicha sesión informativa, el GTS informó sobre la capacidad disponible de AASS a la fecha, que se situaba en 31.228 GWh, por lo que, tras el procedimiento de asignación primaria efectuado por el GTS (en el que se asignaron 21.631 GWh), el volumen a subastar se situaba en 9.597 GWh.

A través de la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la DGPEyM, por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta de capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017:

- Se fijó la fecha de la subasta: 17 de marzo de 2016.
- Se estableció el volumen definitivo de capacidad de AASS a subastar en 9.597 GWh, correspondiente a la capacidad disponible de los AASS de Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela (31.228 GWh)¹².

¹¹ A través de su filial OMEL Diversificación, S.A.U.

¹² Respecto a la capacidad ofertada en el mismo periodo del año anterior, Yela incrementó su capacidad disponible en 534 GWh. Por su parte, Marismas, Serrablo y Gaviota mantuvieron su capacidad disponible.

Cuadro 5. Resolución de 29 de febrero de 2016, de la DGPEyM: capacidad disponible de AASS, asignación por GTS y volumen a subastar. Periodo 1 de abril de 2016 a 31 de marzo de 2017

		GWh
Procedimiento de Asignación GTS		21.631
Resolución 29 de febrero de 2016, DGPEyM	Capacidad a subastar	9.597
	Capacidad disponible (Gaviota, Serrablo, Marismas y Yela)	31.228

Fuente: Resolución de 29 de febrero de 2016, de la DGPEyM,

- Se aprobaron las Reglas de la subasta y el Contrato Tipo de asignación de la capacidad, ambos documentos incluidos como Anejo 1 y Anejo 3, respectivamente, de dicha Resolución.
- Se estableció el precio de salida mínimo de la primera ronda de la subasta en 0 €/GWh, lo que supone un precio de salida equivalente al canon fijo (4.932 €/GWh/año), toda vez que, de acuerdo al artículo 11 de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la SGE, al precio resultante de la subasta debe sumarse el canon fijo de AASS vigente. De acuerdo a las Reglas de la subasta, en el proceso de calificación los agentes efectúan una oferta por el volumen máximo al que están dispuestos a calificarse al precio de salida mínimo, constituyendo dicha cantidad un compromiso firme de aceptación de la misma a dicho precio (0 €/GWh).
- Debe señalarse que de acuerdo a las Reglas de la subasta, en caso de que el volumen demandado por los agentes (volumen agregado de calificación) sea inferior al volumen ofertado (9.597 GWh), la SEE puede decidir entre suspender la subasta o bien adjudicar el volumen demandado al precio de salida mínimo. En este último caso, los agentes obtienen su solicitud, que es un compromiso firme, a un coste igual al canon (ya que el precio de salida mínimo es 0 €/GWh). Asimismo, dado que en esa situación no hay proceso competitivo de subasta propiamente dicho, esta Comisión no debe pronunciarse sobre el nivel de competencia (si bien, sí debe pronunciarse respecto a la transparencia, objetividad y no discriminación del proceso).

El 2 de marzo de 2016, la entidad responsable de la organización de la subasta celebró una segunda sesión informativa para que los agentes conocieran el proceso de la subasta y pudieran realizar una simulación del funcionamiento de la misma en las instalaciones de OMEL.

A las 13:00 horas del 10 de marzo de 2016 finalizó el plazo de precalificación y calificación de la subasta. Una vez finalizado dicho plazo, la entidad responsable de la organización de la subasta puso a disposición de la CNMC, a través del apartado "*Documentación de Acceso Restringido*" del sistema de

subasta, información al cierre del periodo de precalificación y calificación, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

En la información facilitada, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

Ese mismo día (11 de marzo de 2016), se celebró una subasta de ensayo con intervención de los participantes calificados, desde sus propias instalaciones.

A las 13:00 horas del 14 de marzo de 2016 finalizó el plazo de actualización del volumen máximo de calificación y de las ofertas indicativas. Una vez finalizado dicho plazo, la entidad responsable de la organización de la subasta, a través del apartado “*Documentación de Acceso Restringido*” del sistema de subasta, informó a los representantes de la CNMC **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Asimismo, la entidad responsable de la organización informó tanto a los responsables de la supervisión como a la SEE que el volumen máximo total calificado ascendía a 76 GWh, con **[CONFIDENCIAL]** agentes calificados.

Con fecha 15 de marzo de 2016, la DGPEyM aprobó la Resolución por la que se adjudica la capacidad de almacenamiento básico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017. De acuerdo al apartado primero de dicha Resolución, teniendo en cuenta que al cierre del periodo de calificación, el 10 de marzo de 2016 a las 13:00 horas, la suma de los volúmenes máximos de calificación fue de 76 GWh, cantidad inferior a la subastada (9.597 GWh), “(...) *en aplicación de la regla 8.3.1 de la mencionada Resolución de 29 de febrero de 2016, la Dirección General de Política Energética y Minas procede a adjudicar a los participantes calificados en la misma la cantidad solicitada como volumen máximo de calificación al Precio de Salida Mínimo de 0 Eur/GWh*”. En el apartado segundo de dicha Resolución, se determina que la entidad responsable de la organización de la subasta debía notificar el 17 de marzo de 2016 a cada sujeto el resultado de dicha adjudicación de acuerdo al Anexo Confidencial de la Resolución, en el que se recogen los agentes adjudicatarios y la cantidad adjudicada a cada uno de ellos.

Análisis de la calificación en la 8ª subasta de AASS

El 10 de marzo de 2016 finalizó el plazo de precalificación y calificación establecido para la 8ª subasta de AASS. Al cierre de este procedimiento se habían calificado para participar en la subasta **[CONFIDENCIAL]** agentes, situándose el volumen total máximo de calificación en 76 GWh, por debajo del volumen total subastado (9.597 GWh).

El número de agentes calificados **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Análisis de la adjudicación a través de la 8ª subasta de AASS

Dado que al cierre del periodo de calificación, el día 10 de marzo de 2016, el volumen total calificado (76 GWh) fue inferior al volumen objeto de subasta de 9.597 GWh, y que la SEE decidió no suspender la misma, la DGPEyM “en aplicación de la regla 8.3.1 [de la Resolución de la DGPEyM de 29 de febrero de 2016] *procede a adjudicar a los participantes calificados en la misma, la cantidad solicitada como volumen máximo de calificación al Precio de Salida Mínimo de 0 Eur/GWh*”, a través de Resolución de 15 de marzo de 2016. Asimismo, en dicha Resolución se estableció que la entidad organizadora de la subasta notificaría, con fecha 17 de marzo de 2016 (fecha fijada para la celebración de la subasta) el resultado de la adjudicación, recogido en el Anexo confidencial de la Resolución.

Como resultado del procedimiento aplicado de cierre de la subasta, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2016 de la DGPEyM, se adjudicaron 76 GWh (el volumen calificado), a 5 agentes, a un precio de 0 €/GWh, lo que equivale a un coste total de adjudicación de la capacidad de 4.932 €/GWh/año (igual al canon fijo de AASS). Debido a que el volumen que se asignó era inferior al subastado, quedó una capacidad remanente de AASS equivalente a 9.521 GWh.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

Una vez validados los resultados de la adjudicación por parte de la entidad supervisora, la entidad organizadora de la subasta notificó a los agentes calificados que, en aplicación de la Regla 8.3.1 de la subasta, habían resultado adjudicatarios de la misma, por un volumen igual a la cantidad por la que se habían calificado.

El Cuadro 6 recoge un resumen de los resultados de las 8 subastas de AASS celebradas. Cabe destacar que, por cuarta vez en las subastas de AASS, se asignó una cantidad inferior al volumen objeto de subasta y que el volumen asignado en la 8ª subasta fue el menor de todos los volúmenes de adjudicación en la subastas de AASS celebradas.

Cuadro 6. Resultados de las ocho subastas de AASS celebradas

[CONFIDENCIAL]

* En la 5ª, 6ª, 7ª y 8ª subastas no se celebra la 1ª ronda, la adjudicación se realiza directamente entre los agentes calificados.

** **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].**

Fuente: CNMC a partir de datos de la entidad organizadora de la subasta

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

Por otro lado, debe señalarse que en la 8ª subasta al asignarse la capacidad de AASS calificada al precio mínimo de salida de la primera ronda (0 €/GWh), el importe final de adquisición de dicha capacidad, a través de subasta, fue igual al canon fijo de AASS (4.932 €/GWh/año), situándose los ingresos de la subasta para el sistema gasista en 0,4 millones de € (4.932 €/GWh/año x 76 GWh).

En el Cuadro 7 se recoge la evolución de la capacidad de AASS adjudicada desde el año 2008 hasta el año 2016, a través del procedimiento de asignación primaria efectuado por el GTS y a través del procedimiento de subasta, el precio de asignación y los ingresos para el sistema gasista. En el año 2014 se asignó mediante el procedimiento de asignación primaria del GTS toda la capacidad de AASS disponible para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, no siendo necesario, por tanto, la convocatoria de la subasta.

Cuadro 7. Capacidad de AASS adjudicada, precio de asignación e ingresos para el sistema gasista derivados del procedimiento de asignación primaria realizado por el GTS y de procedimiento de subasta

		2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	
Procedimiento GTS	Volumen asignado (GWh)	21.631	23.347	26.281	25.844	24.172	19.196	20.673	23.812	26.552	
	Precio asignación (canon fijo AASS) (€/GWh)	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.932	4.836	2.892	
	Ingresos procedimiento GTS	106.684.092	115.147.404	129.617.892	127.462.608	119.216.304	94.674.672	101.959.236	115.154.832	76.788.384	
Subasta		8ª Subasta	7ª Subasta			6ª Subasta	5ª Subasta	4ª Subasta	3ª Subasta	2ª Subasta	1ª Subasta
	Volumen adjudicado (GWh)	76	1.409			960	3.822	8.874	7.397	4.257	1.518
	Precio final de la subasta (€/GWh)	0	0			0	0	-4.100	-1.000	1.767	2.588
	Término fijo canon AASS	4.932	4.932			4.932	4.932	4.932	4.932	4.836	2.892
	Precio subasta + canon AASS (€/GWh)	4.932	4.932			4.932	4.932	832	3.932	6.603	5.480
	Ingresos subasta capacidad AASS (€)	374.832	6.949.188			4.734.720	18.850.104	7.383.168	29.085.004	28.108.971	8.318.640
Ingresos totales canon fijo AASS (procedimiento GTS + Subasta) (€)		107.058.924	122.096.592			132.197.328	138.066.408	102.057.840	131.044.240	143.263.803	85.107.024

Fuente: CNMC sobre datos GTS y entidad organizadora de la subasta

Anexo I. 4. Posición global de los agentes en los procedimientos de asignación de la capacidad de AASS

En el Cuadro 8 se recogen las posiciones de los agentes en los procedimientos celebrados hasta el 13 de abril de 2016 (procedimiento de asignación primaria efectuada por el GTS, subasta y asignación de la capacidad remanente por el GTS a prorrata, a 13 de abril de 2016) para la asignación de capacidad de AASS, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Cuadro 8. Posiciones de los agentes en los procedimientos de asignación de capacidad de AASS celebrados en 2016: asignación primaria del GTS, subasta y asignación de la capacidad remanente por el GTS a prorrata, hasta el 13 de abril de 2016

[CONFIDENCIAL]

*De acuerdo a Resolución de 29 de enero de 2016, de la DGPEyM.

Fuente: CNMC sobre datos del GTS y del organizador de la subasta

Anexo I. 5. Factores que pudieron incidir en el resultado de la 8ª subasta de AASS

La situación del mercado internacional del gas natural: se ha producido una expansión de la capacidad de licuefacción a nivel mundial (entre los que se destacan los nuevos suministros procedentes de Australia, Rusia y Papúa Nueva Guinea), y de incremento de la producción de gas natural no convencional en EE.UU., que ha provocado una disminución de las importaciones de gas natural de ese país y, por tanto, de mayor disponibilidad de gas natural en los mercados internacionales. En paralelo, en el mercado europeo, desde el año 2009, se ha producido un incremento continuo de la capacidad de regasificación y de almacenamiento de GNL.

La situación del mercado nacional del gas natural: en el primer trimestre de 2016¹³, disminuyó la demanda de gas natural en España respecto al mismo periodo del año anterior (89,1 TWh; decremento del 4,3%). Por su parte, las salidas por conexiones internacionales (7,6 TWh) aumentaron un 20,3%, mientras que las cargas de buques con destino a otros mercados internacionales (1 TWh) registraron un descenso del 53,3%.

La reducción de los diferenciales de precio entre los contratos estacionales de invierno (que abarcan los meses de octubre a marzo) y de verano (meses de abril a septiembre) en los principales mercados europeos, lo que supondría un menor incentivo a contratar capacidad de AASS. **[INICIO CONFIDENCIAL]**
[FIN CONFIDENCIAL].

La evolución de las referencias internacionales de precios de gas natural (ver 0). En 2014 los precios internacionales en el mercado del gas experimentaron un importante descenso influenciados entre otros factores por la caída del precio del petróleo¹⁴. Además, el precio del gas en Asia descendió drásticamente a finales de 2014, debido, entre otros factores, a la menor demanda en Japón, Corea y China, así como al aumento de la capacidad de licuar gas en Australia. Esta caída, en paralelo a la bajada de precios del Brent, eliminó la mayor parte del diferencial de precios entre Europa y Asia.

En los años 2015 y 2016 se ha mantenido la tendencia descendente y de convergencia entre los precios de referencia europeos de gas natural y del precio del GNL del noreste asiático (NEA), debido a una demanda de gas baja y al buen nivel de suministros de GNL.

¹³ Según el Boletín Estadístico mensual publicado por el Gestor Técnico del Sistema, Marzo 2016.

¹⁴ El precio del petróleo descendió debido principalmente a la menor demanda mundial, al aumento de la producción en EEUU y de los países miembros de la OPEP, que respondieron al incremento de la producción en EEUU, para mantener su cuota de mercado, con una mayor oferta.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

Otro factor que puede haber influido en ese menor incentivo a la contratación de capacidad de AASS es el nivel competitivo de los precios de importación por GNL frente a los de importación vía gasoducto, que propicia la utilización de los tanques de GNL en los terminales de regasificación frente a los AASS. En este sentido, en el primer trimestre de 2016 el precio medio del GNL importado se situaba 1,9 €/MWh por debajo del precio por gasoducto (16,6 €/MWh, vía GNL, frente a 18,5 €/MWh a través de gasoducto).

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL].

ANEXO II. [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]